



REF.: RECTIFICA RES. N°266 DE ESTE
DECANATO

RESOLUCION INTERNA N° 266-A /

Santiago, 18 de agosto de 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°3 de 2006, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°153 de 1981 sobre Estatutos de la Universidad de Chile; en el Decreto Universitario N°2922 de 2014, Decreto Universitario N°3099 de 1992 y lo señalado en la Resolución N°1600, de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

La Resolución N°266 de 04 de agosto controlada en su legalidad el día 13 de agosto de 2014, donde se indica que se llama a concurso a 2 (dos) cargos 22 horas (M.J.) Profesor Especialidad en Fotografía con destrezas en manejo de nuevas tecnologías de la Imagen aplicados en electrónica y programación, debiendo decir **1 (un) cargo 22 horas (M.J.) Profesor Especialidad en Fotografía con destrezas en manejo de nuevas tecnologías de la Imagen aplicados en electrónica y programación.**

RESUELVO:

Rectificar llamado concurso académico en cuanto a 1 (un) cargo 22 horas (M.J.) Profesor Especialidad en Fotografía con destrezas en manejo de nuevas tecnologías de la Imagen aplicados en electrónica y programación.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



CLARA LUZ CARDENAS SQUELLA
DECANA

Distribución:

- Sr. Contralor Universidad de Chile
- Sr. Vicedecano
- Sr. Director Departamento de Artes Visuales
- Archivo



REF: Aprueba bases para el llamado a concurso académico para cargos a contrata en el Departamento de Artes Visuales de la Facultad de Artes.

RESOLUCION EXENTA N° 266 /

Santiago, agosto 4 de 2014

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3 de 2006, que aprueba el texto refundido coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 153, de 1981 sobre estatuto de la Universidad de Chile; en el Decreto Universitario N° 2922 de 3 julio de 2014; Decreto Universitario N° 3099 de 1992, y lo señalado en la Resolución N° 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República

RESUELVO:

Apruébese las bases del llamado a concurso para la contratación de académico en la modalidad a contrata, en el Departamento de Artes Visuales de la Facultad de Artes, del siguiente tenor:

Concurso de antecedentes y oposición para proveer bajo la modalidad a contrata cargos Académicos de la Facultad de Artes-Departamento de Artes Visuales.

I.- CONSIDERACIONES GENERALES.-

Conforme a las necesidades existentes actualmente en el Departamento de Artes Visuales, dependiente de la Facultad de Artes de la Universidad de Chile, se requiere proveer, bajo la modalidad de contrata, 2 cargos académicos de Media Jornada (22 hrs.) para realizar docencia de pre y postgrado, creación y administración académica en el área que se especifica.

Conforme a los criterios transversales establecidos por la Universidad de Chile para ingresar a la carrera académica ordinaria, para jornadas de 22 a 44 horas, la contratación de personas que pasan a formar parte, como en este caso, temporalmente del cuerpo académico de la Universidad, debe efectuarse previo concurso académico, conforme a las normas establecidas en el Decreto Universitario N° 3099 de 1992, y a las Bases elaboradas en conformidad a dicho Reglamento.

II.- CARGOS ACADÉMICOS EN CONCURSO.-

Los cargos académicos, bajo la modalidad de contrata, que se llaman a concurso, son para realizar docencia de pre y postgrado, creación y administración académica en la siguiente área de la Facultad:

- Departamento de Artes Visuales:

- a) Área Fotografía.
- a) 1. cargo 22 horas (M.J.) Profesor especialidad en Fotografía y Nuevos Medios con destrezas en manejo de electrónica y programación.
- a) 2. cargo 22 horas (M.J.) Profesor especialidad en Fotografía con destrezas en manejo de nuevas tecnologías de la Imagen aplicados en electrónica y programación.

III.- REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN.

Para postular a cualquiera de los dos cargos en concurso, la persona deberá cumplir con los siguientes requisitos generales: Los señalados en el artículo 12 de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial el día 16 de marzo de 2005.

IV.- REQUISITO ESPECÍFICO Y FACTORES A PONDERAR PARA LOS NUEVOS ACADÉMICOS.

El llamado busca profesores de Artes Visuales para la Licenciatura en Artes con mención en Artes Visuales, que puedan desarrollar docencia de pre y postgrado, creación y administración académica. Los postulantes deberán ser capaces de desarrollarse en la carrera académica ordinaria realizando docencia y creación artística de excelencia. Su obra también debe proyectarse a la sociedad.

Deberán poseer como mínimo un grado de Magister en el área de Artes Visuales, además de una Licenciatura o Título Profesional de la disciplina u otras afines de, a lo menos, 8 semestres de duración.

Asimismo, serán factores a ponderar el perfil académico que se describe para el concurso que se especifica a continuación:

A.- Concurso Área de Artes Visuales

Perfil.

- 1.- El académico deberá ser artista con obra vigente, de destacada trayectoria o que demuestre, en virtud de la complejidad de su producción, un potencial de desarrollo en el mediano plazo, y que cuente con el reconocimiento de sus pares en el ámbito nacional.
- 2.- El académico deberá ser artista que ha profundizado sus conocimientos de las distintas metodologías, técnicas y poéticas que se desarrollan en las artes visuales contemporáneas, es decir, con comprobada capacidad para formular y gestionar proyectos de creación, transmitir sus conocimientos y que a través de su quehacer formulan una docencia desde una visión contemporánea de la disciplina que pueda dialogar con las tradiciones de ésta.

Requisito específico y factores a ponderar para los nuevos académicos:

a.- Experiencia docente a nivel universitario o equivalente que lo habilite para dictar clases de Artes Visuales en cualquiera de los dos niveles:

- I. 1º Ciclo de Formación Básica: Guiar el estudio de las Artes Visuales a partir de la sintaxis y alfabetización de los elementos estructurantes del lenguaje visual a través de ejercicios conceptuales y analíticos.
- II. 2º Ciclo de Formación Especializada: Guiar a un estudiante ya consciente de sus herramientas, conduciendo sus capacidades en la proyección de una producción autoral de obra y en una adecuada administración de la visualidad, logrando que manipule lenguajes, imaginario y referentes artísticos.

b.- Experiencia como artista visual.

c.- Experiencia docente.

d.- Capacidad para la elaboración de planes de estudios y diseño curricular.

e.- Conocimientos en gestión educativa.

f.- Experiencia en administración docente.

g.- Capacidad en gestión y producción de proyectos artísticos.

h.- Proyección académica.

V.- ANTECEDENTES PARA POSTULAR.-

Los interesados deben presentar los siguientes antecedentes:

- Currículo Normalizado de la Universidad de Chile.
- Carta de presentación de no más de una página, indicando sus motivaciones para postular.
- Plan de desarrollo académico (presentación de obra personal y enfoques de contenidos y metodologías docentes).
- Dos cartas de recomendación confidenciales.

Entrega de antecedentes:

Hasta el día 22 de septiembre de 2014. a las 18:00 hrs., en el Decanato de la Facultad de Artes (Compañía 1264 3er.piso, Santiago). Mayor información contactarse con bdonos@uchile.cl
Teléfono: 29781312

Los documentos serán devueltos al postulante una vez fallado el concurso. Los antecedentes no presentados en el tiempo y forma indicados no serán considerados.

VI. ETAPAS DEL CONCURSO.-

El Concurso académico de Antecedentes y Oposición para proveer, bajo la modalidad de contrata, cada uno de los cargos académicos se llevará a cabo en dos etapas sucesivas de evaluación, a cargo de la Comisión de Concurso: a) Evaluación según Antecedentes Curriculares; y b) Evaluación según Oposición en base a una Entrevista Personal de su actividad de creación y una Presentación Pública de una actividad docente correspondiente al área.

ETAPA 1: Evaluación según Antecedentes Curriculares.-

Dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de cierre de la presentación de los antecedentes, se constituirá, con la presencia de a lo menos 3 de sus integrantes, incluyendo su Presidente, la Comisión de Concurso designada en conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 242 de 27 agosto de 2013, de la Decana de la Facultad de Artes de la Universidad de Chile, para efecto de fijar una o más reuniones en que se evaluarán los antecedentes curriculares de los postulantes, en un plazo no superior a dos semanas.

A las sesiones podrá asistir un(a) académico(a) del Departamento de Artes Visuales, quien podrá colaborar y asesorar a la Comisión para una mejor evaluación de los antecedentes de los postulantes.

Asimismo, la Comisión de Concurso acordará las normas de procedimiento que correspondan para adoptar sus decisiones y la forma de evaluar los antecedentes presentados.

En esta etapa, cada uno de los integrantes de la Comisión de Concurso, con la colaboración o asesoría de los invitados externos, ponderarán los antecedentes presentados por los postulantes.

Los factores a considerar en esta primera etapa, y su respectiva ponderación para establecer el "puntaje total de la etapa", son los siguientes:

- I.- Formación del Postulante. Máximo 40 puntos.-
- II.- Experiencia Docente. Máximo 70 puntos.-
- III.- Obra de creación. Máximo 100 puntos.-
- IV.- Publicaciones. Máximo 30 puntos.-
- V.- Reconocimiento y premios. Máximo 50 puntos.-
- VI.- Motivaciones y características personales (liderazgo, innovación, interdisciplinariedad). Máximo 50 puntos.-
- VII.- Administración y Gestión. Máximo 30 puntos.-
- VIII.- Cartas de Recomendación. Máximo 30 puntos.-

TOTAL PUNTAJE DE ANTECEDENTES. Máximo 400 puntos.-

Los postulantes que obtengan los tres puntajes más altos, por cada uno los cargos de que trata el concurso, pasarán a la segunda Etapa.

En esta Etapa 1, la Comisión de Concurso podrá declarar fundadamente desierto, total o parcialmente, por falta de postulante idóneo, el/los cargos concursados, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando, a juicio de la mayoría de los integrantes de la Comisión, ninguno de los postulantes posee la competencia o especialidad que el cargo requiere.

Etapa 2: Evaluación según Oposición se compone de:

A.- Entrevista Personal.

Dentro de los tres días siguientes hábiles de la fecha de término de la primera etapa, la Comisión de Concurso se reunirá en sesión constitutiva de esta etapa, y teniendo en consideración el listado de las postulantes considerados idóneos, fijará una o más sesiones para realizar la entrevista personal a cada uno de los postulantes que han pasado a esta etapa, fijando el día y hora de ésta.

El postulante que no concurra a la entrevista personal, o que llegue a ésta con un atraso superior a 15 minutos de la hora fijada por la Comisión de Concurso, no será evaluado en esta etapa y quedará excluido inmediatamente del Concurso.

En esta etapa 2 se evaluará al postulante especialmente en función de identificar la adecuación entre el postulante y el cargo académico específico.

La evaluación final de la entrevista personal se efectuará con el mérito de las respuestas del postulante, evaluándolo hasta un máximo de 100 puntos.

B.- Presentación Pública se realizará a continuación de la entrevista personal y consistirá en la realización de una actividad docente relativa al área del cargo a que postulan, fijando el día y hora de cada una.

La evaluación final se efectuará con el mérito de su presentación, evaluándolo hasta un máximo de 100 puntos.

Luego de concluidas las dos partes de esta II Etapa, la Comisión de Concurso, con la participación mínima de 4 de sus 5 integrantes, incluyendo su Presidente, se reunirá en sesión única y en conciencia, entendiéndose como tal el que haya obtenido el mayor puntaje en las dos etapas del Concurso.

Luego de lo anterior, la Comisión propondrá a la autoridad correspondiente el nombre del postulante idóneo para cada cargo a proveer, bajo la modalidad de contrata.

Asimismo, la Comisión, en caso de considerar que, además del postulante idóneo propuesto a la autoridad correspondiente, otros postulantes poseen la competencia o especialidad que el cargo requiere, podrá remitir a la autoridad correspondiente un listado, ordenado por precedencia, de dichos postulantes, para los efectos que, si el postulante idóneo no acepte el cargo, nombrar a otro de los postulantes propuestos.

La Comisión de Concurso podrá declarar fundadamente desierto, total o parcialmente, por falta de postulante idóneo, el concurso, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando, a juicio de la mayoría de los integrantes de la Comisión, ninguno de los postulantes posee la competencia o especialidad que el cargo requiere.

VII.- RESOLUCION DEL CONCURSO.-
Art. 12 D.U. 3099 inciso I

La resolución de la Comisión de Concurso, suscrita por el Presidente, será remitida a la autoridad facultada para hacer el nombramiento, con copia íntegra de sus respectivos fundamentos y del acta correspondiente, con el objeto que ésta proceda.

El Presidente de la Comisión notificará al postulante seleccionado por carta certificada enviada a su domicilio, y éste deberá manifestar su aceptación del cargo y acompañar los documentos que correspondan, dentro del plazo de cinco días hábiles desde la recepción de la carta, en la oficina de Vicedecanato de la Facultad de Artes, ubicada en Compañía 1264, 3er. Piso, comuna de Santiago.

Nota importante: Conforme a la normativa universitaria aplicable a los académicos, los postulantes seleccionados, en forma previa a su nombramiento, bajo la modalidad de contrata, deben someter sus antecedentes al proceso reglamentario de evaluación académica, para los efectos de decidir el ingreso de los postulantes a ser académicos en uno de los rangos de la Carrera Académica Ordinaria de la Universidad de Chile, lo que deberá efectuarse dentro de un plazo máximo de 6

meses. Luego de ese trámite reglamentario, la propuesta de nombramiento es sometida a consideración del Consejo de la Facultad de Artes.

Cumplidos dichos trámites, se procede al nombramiento de la persona bajo la modalidad de contrata.

VIII. NOTIFICACION A LOS POSTULANTES.-

La Comisión de Concurso informará a los postulantes de los resultados del concurso, mediante los medios de comunicación que estime pertinente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.




CLARA LUZ CARDENAS SQUELLA
DECANA
FACULTAD DE ARTES

DISTRIBUCION

- Sr. Contralor Universidad de Chile
- Sr. Vicedecano Facultad de Artes
- .Sr. Director Departamento de Artes Visuales
- Archivo

h